República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 29 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	**No. 05001 31 03 010 2020 00128 00 HIBRIDO**
Demandante(s)	**ALFREDO ALZATE RAMIREZ (FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA)**
Demandado(s)	**ALEJANDRO ARENAS TOBON**
Asunto	**TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL OBLIGACIÓN**
AUTO INTERLOCUTORIO	**397V 5**

Toda vez que la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante (dcto. 9), cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado, Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA, en contra de JAIME RIVERA BERRÍO y ALEJANDRO ARENAS TOBÓN.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el desembargo de bienes, toda vez que la medida cautelar fue levantada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio 0749 del 21 de agosto de 2021, el cual se encuentra debidamente registrado, según consta en documento (6) anexo al expediente.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO

JUEZ